



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Universidad del Bío-Bío

**Número de Informe: 801/2016
13 de febrero de 2017**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 13.102
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 003316 17.02.2017.

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 801 de 2016 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Universidad del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones, que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.


PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 13.102
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 003317 17.02.2017.

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes; Informe Final N° 801, de 2016 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Universidad del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
CONTRALOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 13.102
UCE N° VIII

INFORME FINAL N° 801, DE 2016,
SOBRE AUDITORÍA AL CONTRATO DE
PRÉSTAMO DEL PROYECTO DE
FINANCIAMIENTO POR RESULTADOS
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
TERCIARIA, BIRF N° 8126 - CL,
EJECUTADO POR LA UNIVERSIDAD DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 13 FEB. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2016, se efectuó una auditoría al Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior III, en adelante "MECESUP 3", ejecutado por la Universidad del Bío-Bío, en adelante UBB, y financiado parcialmente con recursos del préstamo BIRF N° 8126-CL, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y aportes del Gobierno de Chile. El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por los funcionarios Adolfo Olmedo Barría y María Soledad Mendoza Schmidlin, auditor y supervisora, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno de Chile decidió y convino con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a través de un préstamo, el diseño e implementación de un programa de mejoramiento de la calidad de la educación terciaria, denominado con la sigla MECESUP, de cuya continuidad nace el actual "MECESUP3".

En este orden, la República de Chile suscribió el convenio de préstamo N° 8126-CL, Proyecto de Financiamiento por Resultados de la Educación Superior III, "MECESUP3", con el precitado Banco, el 21 marzo de 2013, encomendando su ejecución al Ministerio de Educación, MINEDUC o ministerio, indistintamente, conforme lo dispuesto en el título V, de las Condiciones Generales, de ese acuerdo de voluntades.

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DE BÍO-BÍO (S)
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El objetivo del referido proyecto es mejorar la calidad y relevancia de la educación superior a través de la ampliación del sistema de financiamiento basado en resultados. Asimismo, pretende hacer de esta modalidad un rasgo estándar del sistema de financiamiento de las instituciones de educación superior, en adelante IES, y consta de dos componentes, a saber:

Componente 1: Convenios de Desempeño (CD)

Entrega de apoyo a las IES para estrechar el vínculo entre financiamiento y rendición de cuentas por desempeño, por medio de subproyectos de desempeño.

Componente 2: Apoyo de políticas y gestión de proyecto.

- a) Prestación de apoyo a políticas y estudios requeridos para el diseño e implementación de reformas a la educación superior y posibles mecanismos institucionales.
- b) Prestación de apoyo a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, DIVESUP, en la administración, monitoreo, coordinación y supervisión del proyecto.

El costo total del proyecto asciende a US\$ 160.000.000, cuyo financiamiento se compone de US\$ 40.000.000 provenientes del convenio de préstamo BIRF N° 8126-CL y US\$ 120.000.000, que son aportados por el Gobierno de Chile.

La asignación de los recursos se ejecuta a través de concurso público, instancia en la que las instituciones de educación superior, presentan "Planes de Mejoramiento Institucional", PMI o "Planes de Mejoramiento de Programa", PM, correspondiendo el primero a un plan de acción corporativo y el segundo a un plan más focalizado y de menor tamaño.

De esta manera se han transferido fondos para la ejecución de 156 planes, de los cuales 119 corresponden a PM adjudicados a distintas universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades chilenas, instituciones educacionales del sector privado, y a instituciones terciarias asociadas a los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales. Los 37 restantes corresponden a PMI, y se enmarcan en los ámbitos de Innovación Académica, Fortalecimiento Técnico Profesional y Formación Inicial de Profesores.

Puntualizado lo anterior, cabe señalar que las IES deben presentar informes de avance del proyecto semestralmente, respecto de los PM y PMI, y una rendición financiera en forma mensual o trimestral, según corresponda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este sentido, mediante decreto exento N° 1.844, de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, se aprueban los convenios celebrados entre el citado ministerio y la UBB en el marco del Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de Programa (PM) para Convenios de Desempeños del Fondo de Desarrollo Institucional, correspondiente al año 2014, Códigos UBB1402 y UBB1407, denominados "Desarrollo de Competencias de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, a través de la Metodología Aprendizaje-Servicio y el Uso de las Tecnologías de Información" y "Diseño e Implementación de un Modelo Innovador de Vinculación Bidireccional para contribuir al Mejoramiento Productivo y Social de la Región del Bío-Bío".

Cabe precisar, que con carácter de reservado, el 28 de septiembre de 2016, mediante oficio N° 17.161, fue puesto en conocimiento del Rector de la Universidad del Bío-Bío, el Preinforme de Observaciones N° 801, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 101, de 14 de octubre de esa misma anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría al cumplimiento del convenio de préstamo celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile, BIRF N° 8126-CL, que ejecuta el Ministerio de Educación, respecto del cumplimiento de los acuerdos firmados entre la UBB y el referido ministerio, que presentan gastos en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2016.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la resolución N° 16 de 2015, de esta Entidad de Control que establece los procedimientos Contables del Sector Público y 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, actualmente contenida en la resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta.

METODOLOGÍA

La revisión se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI; los requerimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; el contrato de préstamo BIRF N° 8126 — CL; el Manual Operacional del Programa de Financiamiento por Resultados de la Educación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Terciaria — "MECESUP3"; las Guías: Reporte Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financieras por el Banco Mundial; e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias, además de un examen de las cuentas relacionadas con la materia en estudio.

La evaluación del sistema de control interno, abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones realizadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo BIRF N° 8126-CL del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Por otra parte, es dable señalar que las observaciones que la Contraloría General de la República, formula con ocasión de las fiscalizaciones que efectúa se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/ Complejas, aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Superior de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/ Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes provistos por la entidad fiscalizada, el universo del Componente 1, corresponde a los dos convenios de desempeño firmados por el Ministerio de Educación con la UBB, suscritos el 21 de noviembre de 2014, los cuales presentan gastos rendidos por un valor de \$ 36.766.953, durante el período auditado, correspondiente a doce expedientes de rendición. Cabe hacer presente, que para igual período, los proyectos de la muestra presentaron transferencias desde el Ministerio de Educación por un total de \$ 126.439.000.

En el examen realizado con ocasión de la auditoría intermedia del préstamo BIRF N° 8126-CL, en el período mencionado, se efectuó la revisión del 100% de los gastos rendidos, por un monto de \$ 36.766.953, correspondiente a los convenios anteriormente individualizados. Por su parte, en relación a los ingresos percibidos por esa casa de estudios superiores, se examinó el total transferido ascendente a \$ 126.439.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 1: Universo y muestra no estadística

MATERIA ESPECÍFICA	Universo		Muestra no estadística		% de Operaciones
	Cantidad de Operaciones	Monto \$	Cantidad de Operaciones	Monto \$	
Rendiciones	12	36.766.953	12	36.766.953	100%
Gastos (rendiciones)	77	36.766.953	77	36.766.953	100%
Ingresos (transferencias)	2	126.439.000	2	126.439.000	100%

Fuente: Convenios, transferencias y rendiciones de gastos, del departamento de financiamiento institucional, del MINEDUC y los antecedentes proporcionados por las Universidades.

La información validada fue proporcionada por la Coordinación General del Programa MECESUP3, del Ministerio de Educación y, la UBB, puesta a disposición de esta Contraloría Regional en sucesivas entregas, siendo la última de ellas, el 22 de agosto de 2016.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Falta de revisión de la unidad de auditoría interna a los convenios PM y PMI.

Se verificó que la unidad de auditoría interna de esa casa de estudios superiores, no ha efectuado revisiones a los procesos que involucran el cumplimiento de los convenios de los Planes de Mejoramiento de Programa, PM y Planes de Mejoramiento Institucional, PMI, de acuerdo con lo informado por don Rubén Orellana Liebbe, Auditor Interno de esa universidad. Examinado el plan de auditoría para el año 2016, igualmente se aprecia que esta materia no se encuentra contemplada en su planificación.

En su respuesta, esa casa de estudios superiores, expone que como política, las actividades de auditoría interna se han orientado, principalmente, a aquellas áreas en que se pueden obtener visiones transversales de los distintos procesos de la universidad y donde no existen controles de carácter externo como ocurre con los proyectos financiados con recursos internacionales del BIRF.

Además sostiene, que históricamente solo contaba con dos profesionales auditores, lo que no permitía realizar programas de auditorías más amplios, sin embargo, a contar del segundo semestre del presente año el departamento cuenta con un total de tres auditores.

Agrega, que la Contraloría Universitaria se encuentra diseñando una nueva metodología para implementar los planes de auditoría, para que permitan en forma plurianual, efectuar controles efectivos en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

principales áreas de riesgo de la institución, a fin de cubrir las materias que son de carácter obligatorio por disposición legal.

Los argumentos expuestos no permiten subsanar la observación, toda vez que la entidad solo informa de acciones futuras.

2. Materias no incorporadas en los planes de auditoría interna.

Se constató que esa unidad no ha considerado entre sus actividades sujetas a revisión, las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en las que se administran los distintos recursos utilizados por la universidad; recuentos físicos, tanto de bienes del activo fijo como de mercaderías, materiales de consumo u otros, como asimismo, no se han contemplado auditorías a los distintos sistemas informáticos implementados por esa entidad educacional para el control de su gestión.

Las situaciones expuestas en los numerales 1 y 2, precedentes, no guardan armonía con lo previsto en el numeral 78 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba las Normas de Control Interno, en cuanto a que los auditores internos, al seguir de cerca las operaciones diarias, están en mejor posición de evaluar constantemente la idoneidad y la eficacia de los controles internos y el grado de cumplimiento, encontrándose obligados a dar cuenta a la dirección de cualquier deficiencia constatada en éstos y de infracciones cometidas por los funcionarios, así como señalar los ámbitos en los que se requieren medidas de mejoramiento.

La UBB indica en su respuesta que efectivamente estas materias no han sido incorporadas en los planes de auditorías, sin embargo, agrega, que éstas serán consideradas en el futuro en su planificación anual.

En atención a que las acciones señaladas por esa entidad se encuentran aún en proceso de implementación, se mantiene la observación.

3. Falta de información sobre transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación.

De la revisión realizada a la percepción, registro y depósito de los recursos correspondiente a la segundas cuotas de los proyectos en revisión, ascendentes a \$ 61.801.000 y \$ 64.638.000, se comprobó que el ministerio transfirió dichos recursos a la cuenta corriente de la UBB, N° 610084445, del Banco Corpbanca el 29 de diciembre de 2015, los cuales fueron traspasados con fecha 4 de enero de 2016, a las cuentas corrientes N°s 27179125 y 27179133, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, respectivamente, en las cuales se administran en forma exclusiva los fondos de los citados proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, y de acuerdo con la información entregada por personal de la unidad de contabilidad y de la coordinadora financiera de Mecesup, esa cartera ministerial no comunica formalmente las transferencias enviadas, debiendo los funcionarios de esa casa de estudios superiores efectuar indagaciones y solicitar mayores antecedentes al Departamento de Financiamiento Institucional del referido ministerio, con la finalidad de determinar qué proyectos corresponden los dineros depositados en la cuenta corriente de la universidad.

En este contexto, el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora dispone que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento del mismo y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización, lo que no aconteció en la especie.

Sobre el particular, la universidad plantea en su respuesta, en lo que interesa, que esta observación es de común ocurrencia, toda vez que los aportes se realizan a través de giros efectuados por la Tesorería General de la República, sin que exista un detalle del destino de los recursos, debiendo entonces su personal, efectuar las gestiones expuestas anteriormente, a fin de aclarar la asignación de los recursos percibidos.

Al respecto, sostiene que la superación de esta objeción no corresponde a la universidad, sino al Ministerio de Educación, por lo que no puede comprometer acciones en este punto.

En razón a los argumentos expuestos por la UBB, este Organismo de Control ha decidido levantar la presente observación, toda vez que corresponde al Ministerio de Educación adoptar acciones con el objeto de identificar con claridad la procedencia de los recursos transferidos a dicha casa de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora remitirá copia del presente informe al Ministerio de Educación, a fin de que adopte las medidas necesarias tendientes a mejorar el proceso de información de las citadas transferencias.

4. Falta de revisión de las conciliaciones.

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se comprobó que la correspondiente al mes de junio de 2016, de la cuenta corriente N° 27179133, del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, del convenio UBB 1407, se presentó como saldo contable un monto de \$ 115.188.352, en circunstancia que éste registra un valor de \$ 84.748.352, según consta del movimiento de fondos de la cuenta contable N° 111.39.39, determinándose una diferencia de \$ 30.440.000, correspondiente a un depósito no contabilizado, el que fue efectivamente transferido al proyecto, mediante el comprobante contable N° 20434, el 1 de julio de esa misma anualidad por concepto de aporte de la contraparte y enterado en la cuenta corriente respectiva el 4 de julio de ese mismo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este sentido, el Departamento de Financiamiento Institucional del citado ministerio, observó la diferencia, sin embargo, a la fecha de esta auditoría, esto es, agosto de 2016, la conciliación bancaria no ha sido regularizada.

Lo expuesto, vulnera lo previsto en los numerales 46 y 50, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que exigen que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento del mismo y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización y se requiere asimismo, una clasificación pertinente de las operaciones y hechos a fin de garantizar que la institución disponga continuamente de una información fiable.

En su respuesta la UBB, reconoce lo observado por esta Contraloría Regional, indicando que éste ha sido debidamente subsanado, para lo cual adjunta en su respuesta los antecedentes de la acción efectuada.

Los argumentos expuestos por la entidad no permiten subsanar la observación, toda vez que la documentación remitida por la UBB en su respuesta, corresponden a los documentos examinados por esta Entidad Fiscalizadora durante la auditoría, por lo tanto la presente objeción se mantiene.

5. Discrepancias en la información remitida al MINEDUC.

Se comprobó que la UBB informó al referido ministerio, mediante el formulario "Declaración de ingresos y gastos oficial del convenio UBB1407", del mes de abril de 2016, un total de \$ 4.785.568, por concepto de gastos, en circunstancia que para dicho mes los desembolsos ascendían a un total de \$ 3.712.462, según lo consignado en planilla excel, documento digital de la referida rendición. Lo anterior, debido que el monto de \$ 4.785.568, corresponde a los gastos del mes de marzo de 2016, el cual no fue actualizado en el respectivo formulario.

Por otra parte, en los meses de enero y febrero de 2016, para ambos proyectos, no coinciden los datos consignados en el formulario ya mencionado, con lo registrado en la planilla Excel remitida al MINEDUC, encontrándose diferencias de \$ 5.713.831 y \$ 5.051.020, respectivamente.

En cuanto al mes de marzo de 2016 respecto del proyecto UBB1402, la citada universidad no informó a través del ya anotado formulario "Declaración de ingresos y gastos oficial convenio UBB1402" un monto de \$ 112.455, correspondiente al pago de la factura N° 117, de 12 de diciembre de 2015, por el servicio de coffe break el día 12 de diciembre de 2015, al proveedor Amparo Vildósola Araneda, en circunstancia que dicha cifra figuraba reflejada en el archivo digital que respalda el formulario de rendición antes señalado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las situaciones descritas vulneran lo dispuesto en los numerales 46, 49 y 50, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que exigen que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento del mismo y de la información concerniente, antes, durante y después de su realización; actualizando rápidamente toda la documentación con el objeto de mantener su validez y requiere asimismo de una clasificación pertinente de las operaciones y hechos a fin de garantizar que la institución disponga continuamente de una información fiable.

En su respuesta la UBB, reconoce los errores detectados en los formularios del mes de marzo y abril de 2016, sin embargo, indica que en ambos casos los datos remitidos en los archivos digitales al Ministerio de Educación incluyeron todos los gastos que correspondían.

Asimismo, comparte lo sostenido por esta Entidad Fiscalizadora, sobre las diferencias en los datos que presentan los formularios de declaración y las planillas de rendición de los meses de enero y febrero de 2016, ocasionado por el período de receso de verano del año 2016, que se inició el 25 de enero y se extendió hasta el 21 de febrero de esa misma anualidad.

Finalmente expresa esa entidad educacional, que todas las rendiciones antes indicadas, fueron aprobadas por el Ministerio de Educación sin reparos, tal como se aprecia en los documentos que acompaña como respaldo a los hechos cuestionados.

En atención a que dicha entidad, no aporta nuevos antecedentes que den cuenta de medidas concretas adoptadas que permitan que situaciones como la observada no se repitan en el futuro, se mantiene la objeción formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Retraso en la implementación del software de administración financiera.

Se constató que el Ministerio de Educación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima segunda de los convenios de desempeños de fecha 21 de noviembre de 2014, de los proyectos UBB1402 y UBB1407, antes citados, toda vez que el Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior, no ha instalado un software de administración financiera para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas trimestral de esa casa de estudios.

Sobre el particular, mediante correo electrónico, de 2 de septiembre de 2016, don Marcelo Vargas Oyarce, Coordinador de la Unidad de Administración del referido departamento, informó que dicho sistema se encuentra aún en etapa de desarrollo e implementación, debiendo, por lo tanto,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

seguir presentándose en formato excel, tal como lo establece la cláusula décimo segunda, párrafo 5, en el cual se indica que en caso de falla en su implementación, ésta deberá presentarse en el citado formato.

Lo anterior, incumple, el numeral 9.2.4.1.1.2., relativo a las "Rendiciones Financieras de las IES al DFI", del Manual Operacional, del "Programa de Financiamiento por Resultados de la Educación Terciaria - "MECESUP3", el cual menciona que "Se pondrá a disposición de las IES un software de administración financiera", como asimismo, se compromete a facilitar la instalación y capacitación en su uso, puntualizándose para el caso de los PMI, que éste deberá ser entregado al menos con un mes de antelación a la fecha de la primera rendición, siendo dicha herramienta de uso obligatorio para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas que cada entidad ejecutora debe realizar.

Es dable hacer presente, que de acuerdo a lo señalado en el informe final N° 993/2015, de 26 de enero de 2016, remitido a la Subsecretaría de Educación, por este Organismo de Control, se indica en el acápite II, Aspectos de Control Interno, numeral 2, que el MINEDUC, estableció como compromisos, que el referido sistema se encontraría terminado y operativo para ser utilizado por el Departamento de Financiamiento Institucional, el 30 de noviembre de 2015 y, por las Instituciones de Educación Superior, IES, el 15 de febrero de 2016, lo que a la fecha de esta auditoría, agosto de 2016, se encuentra pendiente.

Sobre este particular, la UBB manifiesta en su respuesta que esta observación no resulta aplicable a la universidad, sino que es de responsabilidad del Ministerio de Educación.

En virtud de lo anterior, se levanta la presente observación, sin perjuicio que esta Entidad de Control remitirá copia del presente informe al citado ministerio, a fin de que adopte las medidas necesarias sobre la materia.

2. Traspasos de fondos sin cumplir con todos los requisitos exigidos según el convenio desempeño.

Se constató que el Ministerio de Educación, transfirió a la UBB, los fondos correspondiente a las segundas cuotas de los proyectos UBB 1402 y UBB1407, ascendentes a \$ 61.801.000 y \$ 64.638.000, respectivamente, el 29 de diciembre de 2015, verificándose que dicha universidad no había depositado en las cuentas corrientes exclusivas para la administración de los fondos de los mencionados proyectos, el aporte local por los montos de \$ 36.066.000 y \$ 55.880.000, depositando solo los montos de \$ 14.302.000 y \$ 25.440.000, incumpliendo con ello lo dispuesto en la cláusula cuarta, numeral, 2, letra c) de los convenios en comento, que establecen que "La segunda y sucesivas cuotas, cuando corresponda, serán transferidas una vez que se haya depositado en la cuenta corriente exclusiva del convenio, señalada en el presente numeral, el total



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de los recursos de contraparte que la institución correspondiente se haya obligado a aportar y, asimismo, se haya comprometido al menos el 50% de dichos recursos.”

En efecto, se comprobó que el 4 y 14 de julio de 2016, dicha casa de estudios superiores traspasó, a las cuentas de los proyectos en revisión, las sumas de \$ 21.764.000 y \$ 30.440.000, correspondientes a los aportes locales por la suma de \$ 36.066.000 y \$ 55.880.000, a fin de dar cumplimiento a las exigencias anteriormente enunciadas, es decir, con seis meses de retraso a lo que correspondía.

Cabe manifestar, que la situación descrita en el párrafo precedente, ha infringido lo establecido en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, y 7° de la ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo relativo a los principios de celeridad y el deber de los servicios públicos de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus acciones.

La UBB en su respuesta sostiene que esta observación no resulta aplicable a esa casa de estudios superiores, y señala que en relación a los aportes de la contraparte, la operatoria habitual para su uso, es que a medida que se generan pagos con estos fondos, se van depositando en la cuenta corriente exclusiva del proyecto que se trate.

Agrega, que en el caso particular de las iniciativas UBB1402 y UBB1407, durante el año 2016, no se efectuaron gastos con cargo a la contraparte comprometida en éstos y al 31 de diciembre de 2015, sólo se encontraba depositada el aporte local para el primer año en los citados proyectos, según se muestra en la estimación resumida de recursos del PM incluidos en la propuesta presentada al Ministerio de Educación al momento de la postulación a los respectivos concursos. Indica que, en cuanto a la contraparte del segundo año, éstos fueron regularizados en los meses de junio y julio de 2016, dando cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Educación, según consta en petición de información de 28 de junio de esa misma anualidad, el cual adjunta.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por la UBB, en los cuales se acredita que los aportes locales de \$ 21.764.000 y \$ 30.440.000, debían estar disponibles al momento que el MINEDUC efectuara la transferencia de la segunda cuota, aconteciendo ello en julio de 2016, procede levantar la observación formulada.

3. Plan de adquisiciones no incorporado al sistema SEPA.

Por correo electrónico de 6 de septiembre de 2016, la señora Marlene Bobadilla Vargas, ex coordinadora financiera de los proyectos MECESUP, quien cumplió estas funciones hasta el 31 de julio de 2016, informó, que la actualización relacionada con el plan de adquisiciones del año 2015,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

fue realizada el 27 de mayo de 2016, incorporando las fechas reales de ejecución de los gastos, y eliminando aquellas actividades que no se realizaron.

Lo expuesto infringe lo establecido en la cláusula décimo quinta, numeral 1, de los citados convenios de desempeños, que señalan que la institución para el cumplimiento del convenio deberá elaborar anualmente, en los formatos y/o sistemas que el ministerio disponga para el registro y seguimiento, un plan de adquisiciones que contendrá los bienes y servicios que planifique adquirir o contratar. Agrega esta cláusula, que "Este Plan de Adquisiciones deberá ser presentado al Ministerio dentro del primer trimestre de cada año calendario y con al menos treinta días corridos de anticipación a la realización de los gastos relacionados al presente convenio."

Ahora bien, en cuanto al plan de adquisiciones del año 2016, según lo informado por la actual Coordinadora Financiera, señora Marcela Guiñez Pérez, mediante correo electrónico de 6 de septiembre de 2016, el plazo otorgado por el Ministerio de Educación para este proceso, vencía el 14 de septiembre de la presente anualidad.

En relación al plan de adquisiciones 2016, observado por esta Entidad Fiscalizadora, la UBB, informa en su respuesta que éste fue ingresado a la respectiva plataforma dentro del plazo indicado por el MINEDUC, que correspondería al 14 de septiembre de esa misma anualidad.

Lo expuesto precedentemente no permite subsanar la observación, por cuanto no se acreditó documentalmente lo aseverado por esa entidad educacional.

4. Cumplimiento de hitos e indicadores.

4.1 Al respecto, se constató que la UBB no cumplió la totalidad de los hitos u objetivos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primeras de los respectivos convenios, del proyecto "Desarrollo de Competencias de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, a través de la metodología de Aprendizaje-Servicio y el uso de tecnología de información, código UBB 1402, y "Diseño e implementación de un modelo innovador de vinculación bi-direccional para contribuir al mejoramiento productivo y social de la región del Bío-Bío", Código UBB1407, correspondiente a los objetivos específicos que se indican a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Indicadores objetivo específico N° 1.3 proyecto UBB1402

N° INDICADOR/ ACTIVIDAD	DETALLE DEL INDICADOR	ESTADO AL 30-06-16
1.1/4	Diseño y elaboración de un manual de procedimiento para la aplicación del aprendizaje en base a servicio / Socializar y validar el Manual de Procedimientos de la Metodología de Aprendizaje en Base a Servicios.	No cumplido
3.1/36	Requerimiento de recursos Tic y política de uso para el aprendizaje basado en servicios / Definición de políticas y procedimientos de usos de la infraestructura y equipamiento	No cumplido

Fuente: Informe de avance al 30 de junio de 2016, proyecto UBB 1402.

Tabla N° 3: Avance de indicadores del convenio de desempeño UBB 1402

N° INDICADOR	DETALLE DEL INDICADOR	ESTADO AL 30-06-16
18	Asignaturas con metodología aprendizaje en base a servicios, sede Concepción (Meta año 1, 14,3%, valor efectivo 4,8%)	Parcial
20	Asignaturas habilitadas en Plataforma con herramientas Tic's sede Concepción (Meta año 1: 3, valor efectivo: 1)	Parcial

Fuente: Informe de avance al 30 de junio de 2016, proyecto UBB 1402.

Tabla N° 4: Indicadores objetivo específico N°2,4 UBB 1407

N° INDICADOR/ ACTIVIDAD	DETALLE DEL INDICADOR	ESTADO AL 30-06-16
2.2/12.	Plataforma de vinculación integral instalada / Diseño implementación de una base de datos integrada	No cumplido
4.1/28	Plan de Difusión implementado / Diseño del Plan de Difusión	No cumplido

Fuente: Informe de avance al 30 de junio de 2016, proyecto UBB 1407.

Tabla N° 5: Avance de indicadores del convenio de desempeño UBB 1407

N° INDICADOR	DETALLE DEL INDICADOR	ESTADO AL 30-06-16
5	N° de estudiantes en programa de tesis innovadoras en la industria.	Parcial
12	N° de directivos y funcionarios capacitados formalmente en la adquisición de competencias	No cumplido

Fuente: Informe de avance al 30 de junio de 2016, proyecto UBB 1402

No obstante lo expuesto en los cuadros precedentes, es dable señalar que el porcentaje de cumplimiento de lo logrado al 30 de junio, alcanzó a un 91%, desde el punto de vista de la cantidad de actividades definidas a concretar al cierre del informe en análisis para el proyecto UBB 1402; en cuanto al proyecto UBB 1407, se logró cumplir en un 85% las actividades planificadas al 30 de junio de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la UBB, reconoce que los hitos e indicadores observados efectivamente no se cumplieron o se lograron parcialmente, pero aclara que respecto del proyecto UBB1407, sobre el objetivo N° 2.2./12, consignado en la tabla N° 4 del presente informe, la fecha de término de cumplimiento programada en el PM es junio de 2016, sin embargo, según se presenta en el informe de logros al 30 de ese mismo mes y año, la fecha de cumplimiento real fue reprogramada para diciembre de esa misma anualidad, motivo por lo cual dicho objetivo se encuentra parcialmente cumplido, debido a que el "Diseño e implementación de una Base de Datos integrada" y la "Implementación plataforma de vinculación integral", recién se dio inicio el mes de mayo de 2016, luego de haber finalizado la consultoría del objetivo específico 1, "Diseñar un modelo bidireccional de vinculación con el medio externo", con el propósito de alinear la información a incluir en la plataforma con las recomendaciones emanadas de esa asesoría, la cual terminó en abril de esa anualidad.

Agrega, que la primera parte de la plataforma se reprogramó para septiembre de 2016, dado que al ser éste un instrumento de vinculación integral, se incorporarán, adecuarán o crearán, los otros módulos asociados, definiéndose su finalización para diciembre de ese mismo año, por lo que al inicio del año 2017, se contará con una plataforma completa de registros de dichas actividades, lo que permitirá dar cumplimiento cabal al objetivo específico N° 3 "Monitorear y evaluar modelo bidireccional de vinculación". Adjunta a su respuesta copia de los informes de avance respectivo.

En relación al objetivo específico N° 4.1/28, citado en la Tabla N° 4, antes graficada, denominado "Plan de Difusión implementado / Diseño del Plan de Difusión", la UBB señala en su respuesta que la fecha de término de cumplimiento en el PM es julio de 2016, no obstante según se presenta en el informe de 30 de junio de esa misma anualidad, la fecha de cumplimiento real o reprogramada es septiembre de 2016, encontrándose el hito en desarrollo, ya que su data de logro es posterior a la fecha de entrega del referido informe de avance del convenio de desempeño.

Asimismo expone, que se levantaron y enviaron los términos de referencia de la consultoría para el "Plan de Difusión" al Ministerio de Educación, el que acompaña a su respuesta.

Sobre el indicador N° 5, "N° de estudiantes en programa de tesis innovadoras en la industria", cumplido parcialmente, expuesto en la Tabla N° 5, del presente informe, la universidad manifiesta que a la data de cierre del informe de avance en análisis, se realizaron tres y dos llamados a convocatorias, respecto del "Programa Piloto de Apoyo a Alumnos en Actividad de Titulación para Estudiantes" y "Programa de Apoyo a Prácticas Profesionales", respectivamente, adjuntando las respectivas bases y adjudicaciones.

Añade, que el objetivo de dichas convocatorias, fue por un lado, recolectar información de vinculación con el medio y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

su relación con dicha universidad, y por otro, la experiencia y visión de los estudiantes sobre la misma, permitiendo avanzar en el cumplimiento del objetivo del proyecto, ejecutando una exposición gráfica del resultado de los llamados efectuados para los programas antes descritos.

Agrega, que en agosto de 2016, se realizó un nuevo llamado a la "Convocatoria del programa piloto de "Apoyo a Alumnos en Actividad de Titulación para Estudiantes", con el cual se espera alcanzar y superar la meta programada, ya que hasta la fecha se han recibido aproximadamente 30 postulaciones, y acompaña copia de las convocatorias de apoyo a estudiantes.

Respecto al indicador N° 12, "N° de directivos y funcionarios capacitados formalmente en adquisición de competencias", no cumplido al 30 de junio de 2016, observado en Tabla N° 5, antes citada, esa entidad de educación superior expresa que en conjunto con el Área de Desarrollo Pedagógico y Tecnológico, ADPT, de la UBB, se realizó el curso denominado "Aprendizaje y Servicios, Un Modelo Bidireccional de Vinculación con el Medio", con una duración de 20 horas, desarrollado el 3 y 4 de agosto de 2016, dirigido a los docentes y destinado a entregar orientaciones para implementar la Metodología de Aprendizaje y Servicios en una actividad curricular con el fin de que estudiantes movilicen saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales en función de las necesidades de los distintos actores en un contexto situado, incorporando conceptos y desarrollo de competencias en diseño de proyectos de inversión para la sociedad civil, políticas y fondos de inversión pública a fines.

Lo expuesto añade, permitió generar un modelo desde el currículum, la didáctica y evaluación con los componentes de vinculación bidireccional; curso que será de convocatoria abierta a otros académicos de distintas áreas disciplinarias, adjuntando a su respuesta copia del programa "Curso Aprendizaje y Servicio, un Modelo Bidireccional de vinculación con el medio".

Finalmente, en lo concerniente al proyecto UBB1407, acompaña a su respuesta la carta de solicitud de extensión de PM al MINEDUC, por un año, cuya principal razón dice relación con el objetivo específico N° 2.2/12, antes comentado y el reporte de evaluación de avance semestral, el cual indica que el equipo ha podido proponer estrategias frente a actividades pendientes e indicadores no logrados.

En lo referido al proyecto UBB1402, "Desarrollo de competencias de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, a través de la metodología de Aprendizaje-Servicio y el uso de tecnología de información", señala en su respuesta, que al igual que en el caso anterior, los hitos e indicadores se informan como cumplidos parcialmente o no cumplidos.

Sobre el particular, indica que en cuanto a la Tabla N° 2 expuesta anteriormente en el presente informe, que registra actividades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

no cumplidas pertenecientes al objetivo 1 y 3, respectivamente, denominada "Socializar y validar el Manual de Procedimientos de la Metodología Aprendizaje-Servicio", corresponde a una actividad no lograda al 30 de junio de 2016, dado que se necesita el manual de procedimientos en su versión final para proceder a su socialización con todos los estamentos, para lo cual, agrega, es necesario efectuar previamente la validación de los instrumentos elaborados, como primera aplicación de éstos y sus respectivos resultados.

Sostiene la entidad educacional, que en este sentido, la implementación de dicha metodología comenzó el primer semestre de 2016, por lo que los instrumentos construidos se están recién aplicando, los cuales se han ido adecuando sobre la marcha, y a su vez, esto implica modificaciones en la guía metodológica como documento definitivo. Señala, que a partir de la experiencia de ejecución del primer semestre se modificó la estructura que resumía el proceso de aplicación de esta metodología en la Facultad de Ciencias Empresariales, realizándose una serie de ajustes para su desarrollo en el segundo semestre de esa misma anualidad.

No obstante lo anterior, manifiesta que existen avances en esta actividad, que se ha socializado por etapas, tanto en su planificación, implementación, evaluación y seguimiento de la misma, validado por los académicos que están participando en la ejecución de este modelo.

En lo referido al objetivo 3.1, actividad 36, denominado "Definición de políticas y procedimientos de usos de la infraestructura y equipamiento", observado en la Tabla N° 2 precedente, la UBB informa que se encuentra en proceso, debido a que es necesario tener habilitado el espacio físico para determinar los aspectos a considerar en esta política de uso, de acuerdo a las características propias de las salas implementadas.

Agrega, que esta actividad estará culminada cuando estén habilitadas las salas en ambas sedes, las cuales corresponden a actividades reprogramadas de acuerdo a la ejecución del proyecto, existiendo, coherencia en su avance según sostiene dicha casa de estudios superiores.

En relación a los indicadores que registran cumplimientos parciales, según se detalla en Tabla N° 3, la UBB en su respuesta sostiene, que éstos corresponden a indicadores anuales, por lo que su evaluación será significativa al 31 de diciembre de 2016, donde se tendrá una visión global del trabajo efectuado en esa anualidad.

Por último manifiesta, sobre el proyecto UBB 1402, que el 30 de septiembre de 2016, el Rector de esa casa de estudios superiores, solicitó una extensión en el plazo de la ejecución del mismo, por lo que manifiesta que los avances a esta fecha están en armonía con dicha solicitud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los argumentos expuestos por la UBB no hacen más que confirmar lo observado por esta Contraloría Regional, y en atención a que no acredita que las solicitudes de extensión de ambos proyectos para su finalización hayan sido aceptadas por el referido ministerio, mediante una modificación a los respectivos convenios, este Organismo de Control ha decidido mantener la presente observación en su totalidad.

4.2. Del análisis efectuado a los registros de control de monitoreo y seguimiento de los proyectos, presentados por el Director, de la UBB, señor Mauricio Salazar Bottello, y lo consignado en el Informe de Logros y Avances al 30 de junio de 2016, aprobado por el Ministerio de Educación, se determinaron algunas discrepancias que se detallan en el cuadro siguiente:

Tabla N° 6: Indicadores objetivo específico N° 1,3, UBB1402

N° INDICADOR/ ACTIVIDAD	DETALLE DEL INDICADOR	ESTADO AL 30-06-16, SEGÚN INFORME DE AVANCE	ESTADO SEGÚN PLANILLA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
1.1/3	Diseño y elaboración de un manual de procedimiento para la aplicación del aprendizaje en base a servicio / Elaboración Manual de Procedimientos de la metodología de Aprendizaje en Base a Servicios	Sí, logrado	No logrado, parcialmente
1.1/14	Diseño y elaboración de un manual de procedimiento para la aplicación del aprendizaje en base a servicio / Definición y validación de instrumentos de evaluación, jornada de trabajo con académicos	Sí, logrado	No logrado, parcialmente
3.3/40	Habilitación y equipamiento de sala de trabajo multimedia. Campus Concepción y Chillán / Habilitación de espacio físico para instalación de sala de trabajo multimedia, equipo de videoconferencia y software especializado. Campus Concepción	Sí, logrado (fecha de cumplimiento efectiva, julio 2016)	Si, logrado

Fuente: Informe de Logros y Avance al 30 de junio de 2016, UBB1402 y planillas excel de control de monitoreo y seguimiento del mismo.

En este sentido, la universidad no proporcionó antecedentes que permitan aclarar las referidas discrepancias, toda vez que ambos instrumentos de medición, deberían haber entregado la misma información; en el caso de los indicadores del objetivo específico N° 1, y, respecto al numeral 3.3/40, las razones para consignar como logrado al 30 de junio de 2016 dicho indicador, en circunstancias que su fecha efectiva de cumplimiento, es el mes de julio de esa misma anualidad según se consigan en ambos documentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La entidad educacional señala en su respuesta que la información oficial del Plan de Mejoramiento UBB 1402 se refleja semestralmente en el informe de avance del proyecto, el cual es solicitado por el Ministerio de Educación y corresponde a uno de los requerimientos a cumplir como parte de la ejecución de éste.

Agrega, que a partir de los antecedentes y evidencias consignadas en dicho documento, de cada hito/actividad e indicador comprometido, esa cartera ministerial evalúa el desarrollo del mismo.

Sostiene que en cuanto a la planilla excel de monitoreo y seguimiento, remitida a esta Entidad Fiscalizadora, corresponde a una herramienta de evaluación interna de la coordinación del proyecto, instrumento de control que no es enviada al referido ministerio ni a la Unidad de Control de Proyectos Institucional, dado que sólo es una herramienta de gestión interna propia del plan en comento.

En atención a los nuevos argumentos expuestos por la UBB, se levanta la observación formulada.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de informe final de actividades.

a) Mediante decreto universitario exento N° 3.892, de 6 de julio de 2015, la UBB aprobó el convenio de honorarios con doña Daniela Andrea Bustos Miranda, diseñadora gráfica, para prestar colaboración al proyecto denominado "Diseño e implementación de un modelo innovador de vinculación bidireccional para contribuir al mejoramiento productivo y social de la Región del Bío-Bío", desde el 17 de junio al 16 de diciembre de 2015, por un monto total de \$ 2.000.000, pagadero en seis cuotas.

Al respecto, se comprobó que a través del comprobante de egreso N° 46, de 4 de enero de 2016, se pagó a la señora Bustos Miranda, un monto de \$ 300.001, por concepto de la cuota N° 6, según consta en la boleta N° 33, de 29 de diciembre de 2015, omitiéndose la presentación del informe final, situación que infringe lo estipulado en la cláusula cuarta que aprobó el mencionado contrato a honorarios, el que indica que la profesional deberá presentar un informe final de las actividades realizadas, debidamente validado por el Director de Desarrollo y Transferencia Tecnológica, con el fin de proceder al pago de la última cuota pactada.

b) Por decreto universitario exento N° 4.296, de 5 de agosto de 2015, la universidad aprobó contrato a honorarios con doña Beatriz Fernanda Henríquez Brunet, técnico en administración de empresas, para prestar colaboración al proyecto denominado "Diseño e implementación de un modelo innovador de vinculación bidireccional para contribuir al mejoramiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

productivo y social de la Región del Bío-Bío", por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2015, por un monto total de \$ 3.000.000 pagadero en seis cuotas.

Sobre el particular, se verificó que la UBB mediante comprobante de egreso N° 30, de 4 de enero de esa misma anualidad, pagó a la señora Henríquez Brunet, la cuota N° 6, por un monto de \$ 450.000, según boleta N° 71, de 14 de diciembre de 2015, sin emitir el informe final de actividades, dando incumplimiento de este modo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del citado contrato, el cual expresa que la experta deberá presentar un informe final de las actividades realizadas debidamente validado por la señora Maureen Eileen Trebilcock Kelly, con el fin de proceder al pago de la última cuota pactada.

En este sentido, las situaciones expuestas en las letras a) y b) precedentes, contravienen lo dispuesto en el artículo 55, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, que dispone que "los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia".

Por su parte, el artículo 2, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que fija Normas sobre Rendiciones de Cuentas, prescribe, en lo que interesa, que la documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender: los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Respecto a las observaciones expuestas en las letras a) y b) precedentes, la UBB manifiesta que para efectuar el pago de la última cuota del convenio suscrito, se exigió la entrega de informe final convenido en el respectivo contrato, los cuales adjunta a su respuesta e indica que éstos se encontraban disponibles en dependencias de la unidad encargada de la supervisión, y que adjunta a su respuesta.

Agrega, que como producto de la observación realizada por esta Contraloría Regional, los referidos informes se han incorporado a la documentación de respaldo de los pagos efectuados.

En atención a que la referida universidad acompañó los informes finales correspondientes a las prestaciones de servicios de doña Daniela Bustos Miranda y doña Beatriz Henríquez Brunet, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IV. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Universidad del Bío-Bío ha aportado antecedentes, que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 801, de 2016.

En virtud de lo expuesto, se levantan las observaciones formuladas en los acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, sobre falta de información en transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación; Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre retraso en la implementación del software de administración financiera, numeral 2, relacionado al traspasos de fondos sin cumplir con todos los requisitos exigidos según el convenio desempeño, y numeral 4.2, referido a discrepancias en registros de monitoreo y seguimiento de proyectos con informes de logros y avances al 30 de junio de 2016, acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, letras a) y b), referido a la falta de informes finales de actividades.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

1. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre plan de adquisiciones no incorporado al sistema "SEPA" (C)¹, corresponde que esa casa de estudios superiores remita a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten que dicho plan se encuentra registrado en el respectivo sistema, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.

2. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 4, referido a la falta de revisión de las conciliaciones bancarias (C)², procede que la UBB remita a esta Contraloría Regional copia de las respectivas conciliaciones bancarias al mes de junio de 2016, que acrediten la regulación del depósito no registrado por la suma de \$ 30.440.000, en el plazo otorgado en las presentes conclusiones.

3. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numerales 1 y 2, en cuanto a la omisión de revisión de la unidad de auditoría interna a los convenios PM y PMI y respecto a materias no incorporadas en sus planes anuales (C)³, corresponde que dicha entidad considere la inclusión de estas materias en sus futuros planes de auditoría.

¹ C: observación compleja: Falta de documentación de respaldo.

² C: observación compleja: Errores de cálculo.

³ C: observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades



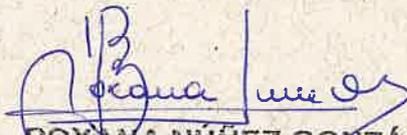
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, en cuanto a discrepancias en la información remitida al MINEDUC (C)⁴, la UBB deberá en lo sucesivo, establecer mecanismos de control con la finalidad de que la información remitida al citado ministerio, se encuentre exenta de errores, acorde a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

5. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4.1 relacionado con el incumplimiento de la totalidad de los hitos u objetivos (C)⁵, procede que dicha universidad arbitre las medidas que procedan con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las respectivas cláusulas de los convenios del proyecto "Desarrollo de Competencias de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales, a través de la metodología de Aprendizaje-Servicio y el uso de tecnología de información, código UBB 1402, y "Diseño e implementación de un modelo innovador de vinculación bi-direccional para contribuir al mejoramiento productivo y social de la región del Bío-Bío", Código UBB1407.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 1, en un plazo que no podrá exceder del 8 de mayo de 2017, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

⁴ C: observación compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades
⁵ C: observación compleja: incumplimiento convenio de transferencias



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 801, DE 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno, numeral 4.	Sobre la falta de revisión de las conciliaciones bancarias.	C: Observación compleja: Errores de Cálculos.	La UBB deberá remitir copia de la conciliación bancaria rectificadora correspondiente al mes de junio de 2016, a fin de respaldar fehacientemente la regularización del depósito no registrado de \$ 30.440.000, en un plazo que no exceda del 8 de mayo de 2017.			
II. Examen de la Materia Auditada numeral 3.	En relación al plan de adquisiciones 2016, no incorporado al sistema SEPA.	C: Observación compleja: Falta documentación de respaldo.	Corresponde que esa casa de estudios superiores acredite documentalmente la incorporación del referido plan al sistema SEPA, en un plazo que no exceda del 8 de mayo de 2017.			



www.contraloria.cl